



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00113 -00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Revisado el expediente digital, observa el despacho que la parte actora no ha dado continuidad al presente proceso realización las actuaciones correspondientes.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se hace imperioso requerir a la parte actora a fin de que continúe con el curso del proceso, lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953ef45088974a1eb2e1e5053ffc537812b8ca8922c0a0cc0ca22e6537102a04**

Documento generado en 17/01/2022 08:43:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>